



Departamento de Coordinación y Gestión Territorial

DECRETA DESALOJO ADMINISTRATIVO DE PROPIEDAD FISCAL QUE SEÑALA, PREVIO REQUERIMIENTO CONTRA LILIAN SAAVEDRA HENRÍQUEZ, EDUARDO JALDÍN ESPINOZA, Y TERCERAS PERSONAS DE DIFÍCIL INDIVIDUALIZACIÓN - INMUEBLE FISCAL UBICADO EN SITIO 2, MANZANA 7B, SECTOR LA CHIMBA, PLANO N°02101-8983-C.U, COMUNA, PROVINCIA Y REGIÓN DE ANTOFAGASTA.

## **RESOLUCIÓN EXENTA N° 510**

**ANTOFAGASTA, 22 de Mayo de 2023**

### **VISTOS:**

a).- Ley N° 19.175 de 1992 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, artículo 4° letra (H), en relación con artículo 116 de la Constitución Política de Chile; b).- Oficio ORD. SE02 N° 8120-2022, de fecha 20 de DICIEMBRE de 2022, Sra. Angelique Araya Hernández, Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región Antofagasta; c).- Certificado N° 635, de fecha 20 de DICIEMBRE de 2022, Sra. Angelique Araya Hernández, Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región Antofagasta ; d).- Minuta Interna Programa Normalización Unidad de Bienes N° 426, de fecha 20 de DICIEMBRE, Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región Antofagasta; e).- Resolución N° 7, de 2019, de Contraloría General de la República, que fija nuevas normas sobre Exención de Trámite de Toma de Razón;

### **CONSIDERANDO:**

Que, corresponde a esta autoridad velar por el cumplimiento de las leyes y reglamentos que rigen a los diversos Servicios Públicos de la Provincia; Que, dentro de tales facultades se encuentra la de vigilar y cuidar de la conservación de los bienes del Estado, en particular que se respete el uso para los cuales fueron destinados e impedir que se ocupen en todo o parte, por personas ajenas a su beneficio o ámbito legal, o se restituyan en la medida que la entidad lo solicite, entre los que se encuentran las propiedades o bienes raíces de administración y patrimonio de la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Antofagasta; Que, de acuerdo a lo informado por el mencionado Servicio Público Regional, y los antecedentes consultados y tenidos a la vista, se ha determinado la negativa de restitución del bien raíz que se indicará, produciéndose una ocupación material ilegal, sin derecho alguno de la propiedad raíz fiscal ubicada EN SITIO 2, MANZANA 7B, SECTOR LA CHIMBA, PLANO N°02101-8983-C.U , COMUNA, PROVINCIA Y REGIÓN DE ANTOFAGASTA, por parte de LILIAN SAAVEDRA HENRÍQUEZ, EDUARDO JALDÍN ESPINOZA y terceras personas de difícil individualización, terceros de quienes se ignoran mayores antecedentes de identificación.

Que, dicha situación irregular comprende una superficie aproximada de 1.750,94 m<sup>2</sup>, quienes sin tener título de ninguna especie que justifique su proceder, están haciendo uso de la propiedad del Fisco de Chile.

La Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región Antofagasta, ha solicitado la entrega del citado inmueble, sin obtener respuesta positiva de sus actuales ocupantes de acceder a la entrega voluntaria del inmueble, por lo que deberá requerirse forzosamente su restitución;

Que, tal situación de ocupación ilegal contraviene abiertamente la legislación vigente, causando graves perjuicios a los intereses fiscales al no poder disponer la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, de sus propios bienes inmuebles;

Que, es de imperiosa necesidad que la autoridad determine una efectiva, inmediata y oportuna solución administrativa al problema social y legal planteado, por tanto en uso de mis facultades

legales:

**RESUELVO:**

1.- REQUIÉRASE ADMINISTRATIVAMENTE a LILIAN SAAVEDRA HENRÍQUEZ, EDUARDO JALDÍN ESPINOZA y terceras personas de difícil individualización, terceros de quienes se ignoran mayores antecedentes de identificación, ocupantes ilegales de la propiedad raíz fiscal ubicada EN SITIO 2, MANZANA 7B, SECTOR LA CHIMBA, PLANO N°02101-8983-C.U, COMUNA, PROVINCIA Y REGIÓN DE ANTOFAGASTA, conjuntamente con todos sus ocupantes y cualquier tercera persona extraña que pudiese estar ocupando indebidamente el bien inmueble en referencia, a fin que efectúen su restitución, en forma inmediata de realizada la notificación de la presente resolución, por carecer de derecho alguno para tal beneficio;

2.- En caso de no cumplir con lo ordenado, se actuará debida y seguidamente a los actos de notificación, con el auxilio de la Fuerza Pública, si fuese necesario y/o hubiere oposición de los actuales ocupantes, a fin de obtener la entrega del inmueble;

3.- NOTIFÍQUESE a lo/os ocupante/s ilegal/es, ya individualizada, y otros de difícil individualización, entregándoles copia autorizada de la presente Resolución de desalojo administrativo del bien fiscal;

4.- Asimismo, notifíquese a la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región Antofagasta, para que proporcione y facilite los medios materiales adecuados y necesarios para proceder al desalojo decretado, sea por si o a través de otros organismos públicos y/o municipales.

5.- OFÍCIESE a este respecto a Carabineros de Chile – Prefectura de Antofagasta, para que proceda a realizar las notificaciones correspondientes y cumpla forzosamente con el desalojo requerido, si hubiere lugar, tomando todas y cada una de las medidas sanitarias previstas para tal efecto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y DESE CUENTA EN SU OPORTUNIDAD.**



Miguel Alberto Ballesteros Candia  
Delegado Presidencial Regional de Antofagasta  
(S)



30/05/2023

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

**Código Verificación:** [REDACTED]

RMM/aca

ID DOC : 20147786

Distribución:

1. Rodrigo Alejandro Meriño Meriño (Delegación Presidencial Regional de Antofagasta/Departamento Jurídico)
2. Daniel Alejandro Morales Pimentel (Delegación Presidencial Regional de Antofagasta/Departamento de Coordinación y Gestión Territorial)
3. Ana María García Araya (Delegación Presidencial Regional de Antofagasta/Departamento de Coordinación y Gestión Territorial)
4. Delegación Presidencial Regional de Antofagasta/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
5. LILIAN SAAVEDRA HENRÍQUEZ, EDUARDO JALDÍN ESPINOZA Y TERCERAS PERSONAS DE DIFÍCIL INDIVIDUALIZACIÓN, TERCEROS DE QUIENES SE IGNORAN MAYORES ANTECEDENTES DE IDENTIFICACIÓN (Dirección: SITIO 2, MANZANA 7B, SECTOR LA CHIMBA, PLANO N°02101-8983-C.U, COMUNA, PROVINCIA Y REGIÓN DE ANTOFAGASTA.)
6. CARABINEROS DE CHILE, PREFECTURA ANTOFAGASTA (Mail: [REDACTED])
7. SEREMI DE BIENES NACIONALES (Mail: [REDACTED])
8. Adolfo Alberto Flores Guevara (Delegación Presidencial Regional de Antofagasta/Departamento de Coordinación y Gestión Territorial)